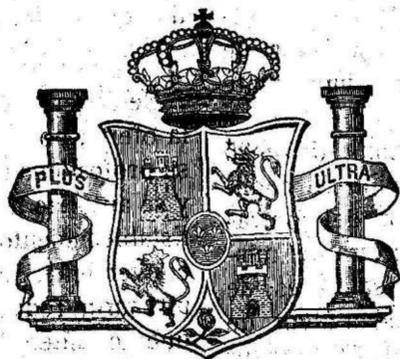


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa. — Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*. — (Art. 1.º del Código civil.)
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos. — 1.ª categoría 30 pesetas.
2.ª id. 25 id.
3.ª id. 20 id.
4.ª id. 15 id.
Juzgados y Juntas vecinales. — 15 pesetas.
Cámaras Oficiales de la provincia. — Año. 30 pesetas.
Particulares. — Año. 40 pesetas.
Semestre. 22 id.
Trimestre. 12 id.
Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Lbs de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no podrá insertarse oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 30 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 27 de Enero).

Gobierno Civil de la Provincia.

CIRCULAR N.ºM. 30.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias
En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguido el mal rojo en el término municipal de Arenillas de San Pelayo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Diciembre de 1928.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Palencia 25 de Enero de 1929.

El Gobernador,
Luis Felipe Manzano.

CIRCULAR N.ºM. 31

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la glosopeda en el término municipal de Guardo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 12 de Diciembre de 1928.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Palencia 25 de Enero de 1929.

El Gobernador,
Luis Felipe Manzano.

N.ºm. 188

CIRCULAR N.ºM. 32

Según me comunica el Sr. Alcalde de Herrera de Pisuerga, se le ha presentado el vecino de Revilla de Collazos D. Macario Herrero, manifestando que en el mercado celebrado el día 23 del actual, se le ha extraviado una vaca de las señas siguientes: edad siete años, pelo rojo, alzada regular y lleva un collar de cuero con varios cencerros.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que la persona que se la encuentre lo ponga en conocimiento del Sr. Alcalde, para que éste lo haga a su vez al dueño de la misma.

Palencia 25 de Enero de 1929.

El Gobernador,
Luis Felipe Manzano

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación Provincial

Subasta.

La Comisión provincial en sesión de 22 del actual, acordó aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta para la construcción del puente sobre el Canal de Castilla en Fuentes de Nava, y anunciar la subasta de dichas obras para el día 27 de Febrero próximo y hora de las once, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del que lo es de la Corporación o Diputado en quien delegue, el designado por la Asamblea y Secretario de la Corporación, siendo el presupuesto de contrata de las que se subastan por cuenta de la Diputación de cuarenta y nueve mil

ochocientos seis pesetas con catorce céntimos, 49.806'14 pesetas.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras. Si transcurrido el plazo no se hubieren terminado las obras, será rescindida la contrata con pérdida de la fianza, sin que se admita al contratista reclamación alguna, ni se le reconozca otro derecho que el abono de la cantidad de obra ejecutada, con arreglo a las condiciones facultativas y al recibo de los materiales acopiados, que, siendo necesarios para la obra estén al pie de ella, así como los medios auxiliares que puedan ser de utilidad para la continuación de la misma, que se abonarán al precio en que contradictoria y oportunamente hubieran sido tasados, con el descuento del diez por ciento por cada año de empleo y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

Las proposiciones habrán de dirigirse al Sr. Presidente de la Diputación extendidas en papel de la clase 6.ª (3'60 ptas.) y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo presentarse en pliego cerrado y lacrado en la Secretaría de la Diputación, durante las horas oficiales o sea de diez a las catorce, hasta el día anterior a la subasta o sea el 26 de Febrero, desechándose, desde luego, la que no venga con dicho requisito cumplido, acompañando otro pliego, sin cerrar, donde se hará constar

contiene la cédula personal del licitador y resguardo del depósito provisional.

La fianza provisional que los licitadores habrán de constituir en la caja de la Diputación o en la general de Depósitos y sus sucursales para tomar parte en la subasta, será igual al cinco por ciento del tipo de contrata que más arriba se expresa y la definitiva que el contratista deberá constituir a disposición del Presidente de la Excm. Diputación para responder del cumplimiento del contrato, será la que resulte de la subasta, de conformidad a lo que dispone el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

Si resultaren dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las demás, se verificará la licitación en el acto, durante el término de quince minutos, por pujas a la llana entre los que las suscriban, y si continuase subsistiendo la misma igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Los pagos se harán mensualmente mediante la certificación que expedirá el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Es obligación del contratista cumplir exactamente las condiciones facultativas y económicas y demás, consignadas en el proyecto, así como cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, y muy especialmente llevar un contrato con sus obreros conforme a lo establecido en el Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926, inscribiéndoles en el Régi-

men de Asociación del Retiro Obrero obligatorio en la forma que previene el artículo 53 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 y presentar en la Abogacía del Estado la copia de la escritura de la adjudicación definitiva de la subasta y la carta de pago del Depósito definitivo para cumplimiento del contrato, a los efectos de la liquidación del impuesto de Derechos Reales, justificando también satisfacer la contribución industrial.

■ Serán de cuenta del contratista los gastos que origine la inspección de las obras, con arreglo a lo establecido en el Real decreto-ley de 29 de Septiembre de 1926 y Real orden de 26 de Marzo de 1927.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones económicas y facultativas se hallan de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen en los días y horas laborables.

Palencia 26 de Enero de 1929.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

Modelo de proposición.

F. de T. y T., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día..... del....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras de construcción del puente sobre el Canal de Castilla en Fuentes de Nava, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a los requisitos y condiciones fijadas en el proyecto y pliegos respectivos, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Comisión Provincial Permanente de Palencia

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión de 20 de Octubre de 1928.

Cuentas de suministros.

Se aprobaron las cuentas siguientes: de 67 pesetas por efectos para el edificio de la huerta de la Diputación; de 21'23 pesetas por cal viva para las obras; de 18'10 por reparación de máquina de coser y una lanzadera; de 540 por un hule impermeable para camas; de 16'50 por contribución de un coche, tercer trimestre; de 514'90 por una lámpara «Zeiss» para la Clínica Oftálmica; de 140 por piñas; de 26'10 por carbón vegetal; de 365'90 por vino y vinagre; de 1.070 por jabón; de 236'85 por portes, consumo y camionaje de dicho jabón; de 935 por madera para la calefacción; de 464'15 por portes, consumo y camionaje de la misma; de 80'25 por gorras y galones de Ordenanzas.

Vías y Obras provinciales.

Se acuerda pase a informe del se-

ñor Ingeniero Jefe y al V.º B.º del Diputado Ponente, los proyectos de caminos vecinales aprobados presentados con el recibo a favor de D. Juan José Bolinaga, importante 4.753'07 pesetas.

Se aprueban: la cuenta de 58'25 pesetas por confrontación de caminos; de 1.562'75 a favor del contratista Teodoro Rabanal; otra del mismo Sr. Rabanal, cuyo saldo es de 5.268'23; otra de 516'64 a favor de Francisco Perote; de 1.350 a favor de Andrés Vázquez; de 270 sueldo y dietas del maquinista Antonio Sánchez; de 453 a Francisco Bahamonde, por alquiler de automóvil.

Se acuerda formalizar el depósito en la Caja provincial, de la lámina que para garantía de su compromiso por las obras de su camino vecinal, aporta el Ayuntamiento de Quintana del Puente y subastar dichas obras, uniéndolas a las del de Villaprovedo a la carretera de Hijosa a Sotobañado y puente sobre el río Boedo, en Espinosa de Villagonzalo.

Se concede al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas autorización para adquirir una máquina calculadora de sumar, marca «Sundstran», por valor de 1.750 pesetas.

Se acuerda corregir al caminero Macario Flores, con la suspensión de quince días de su haber, por haberse ausentado de su cargo sin licencia.

Beneficencia.

Se acuerda inscribir en escalafón para ingreso en la Casa a las ancianas Florentina González y Patricia Aparicio.

Imprenta Provincial

Se aprueba la cuenta de 75'35 pesetas de papel y otros efectos con destino a la Imprenta.

Tribunal Contencioso

Se aprueba la cuenta de 100 pesetas como dietas a los Magistrados de dicho Tribunal.

Pensión artística

Se acuerda pasen a informe los documentos de Germán Calvo Fernández, pidiendo pensión, para que dictamine el Diputado Ponente.

Colegio de Secretarios

Esta entidad solicita una subvención al par que participa haberse constituido y se la comunica que no puede accederse a su pretensión.

Cátedra ambulante

La Comisión acuerda quedar enterada de las fechas en que el señor Ingeniero Jefe de la Región Castellano-Leonesa, con residencia en Valladolid; ha de prestar su servicio en los pueblos de La Vid, Prádanos, Salinas, Quintanilla, Boadilla, Valdespina, Cordovilla y cinco pueblos más.

Servicio de contribuciones

La Comisión acuerda quedar enterada de haberse constituido la fian-

za a responder de la recaudación y dispone se otorgue la correspondiente escritura pública.

Dentista

Se acuerda, con agradecimiento a la oferta, no aceptar los servicios de su profesión a D. Miguel de Aldecoa, y se autoriza al Sr. Director de los Establecimientos para que, si lo cree conveniente, concierte libremente, una tarifa reducida para los asilados, que necesiten de este servicio.

Repoblación forestal

Se encomienda al Sr. Diputado Ponente, Sr. Rojo Flores, redacte unas bases sobre dicho tema y así lo promete.

Caminos vecinales

Se acuerda comunicar al Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras que al redactar proyectos de caminos, no sean en ningún trozo travesías de pueblos.

Petición

Se deniega el socorro solicitado por D.ª Estanislada León.

Fiesta de Cristo-Rey

Se acuerda, secundando los deseos del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, que el domingo 28 se renueve la solemnisima consagración de la provincia al S. C. de Jesús.

Exposición Ibero-Americana

Se acuerda ratificar lo acordado por el Pleno en sesión de 8 del actual.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este periódico oficial.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión de 3 de Noviembre de 1928.

Acta.

Leída la de la anterior se rectifica el acuerdo referente a los ofrecimientos hechos por el especialista Odontólogo Sr. Aldecoa en el sentido de que se concede un amplio voto de confianza al Sr. Director de los Establecimientos para que libremente utilice los servicios del especialista que desee, en los casos en que conceptúe necesaria su intervención, aprobándose el resto.

Señalamiento de sesiones.

Las sucesivas serán en los días 15 y 28 del actual.

Balance.

Se acuerda aprobar el correspondiente al mes de Septiembre último y la distribución de fondos del actual.

Cuentas de suministros.

Se dispone la aprobación de las siguientes: de 950'45 pesetas por colchas de cama y camisetas; de 202'39 por diferentes cristales; por el mis-

mo concepto otra de 4 pesetas; de 17'50 por ladrillos refractarios; de 18'50 por dos cubos galvanizados; de 231'05 por cristales, enmasillado y reparaciones de hojalatería; de 3.900 por 60 toneladas de carbón antracita; de 20 por hierro forjado, de 497'80 por algodones, hilos e hiladillos; de 26'20 por cañamazo; de 110 pesetas por pasta para sopa; de 1.050 de alubias; de 1.800 de garbanzos; de 71'25 por material para escuela de niñas; de 72'42 de cebada, habas y guisantes; de 681'85 de huevos; de 2.107'60 de carne, chorizos, callos y tocino; de 56'48 de hule; de 428'40 de cacerolas y otros efectos de cocina; de 13'25 de alicates y tenazas; de 12'20 de aguarrás; 36 por cal muerta, de 9 de café; de 685 por patatas; de 166 por uvas, y de 90 de melones, cigarrillos y pasteles; de 275'50 de leche, de 465'25 de jornales; de 19'75 de tubo, codillo y sombrerete de chimenea; de 2'50 por cal hidráulica; de 2.354'60 por instalación de la calefacción en la Capilla de los Establecimientos y la de 13 pesetas por arreglo del toldo del carro para la huerta.

Otras cuentas.

Se acordó así bien aprobar las siguientes: de 143 por anuncio en la *Gaceta de Madrid*; de 79'80 por alquiler de automóvil; de 143'50 de material de la Oficina del Tribunal Contencioso-administrativo; de 150 por dietas a los Magistrados del mismo Tribunal; la de D. Liborio Salomón de las 1.000 pesetas que se le libraron para premios de concursos de ganados; de 1.871'50 por pintado de la fachada principal del Palacio; de 19'80 por gasolina; de 544'70 por jornales y materiales empleados en la habitación del Porter mayor de esta Diputación.

Beneficencia.

Se aprobaron las cuentas de 4.838 pesetas 50 céntimos y 6.634 por estancias del mes de Octubre en los Manicomios de hombres y mujeres respectivamente.

Se acuerda incluir en escalafón para ingreso en la Casa, a los ancianos Albino Rodríguez Padilla y Celestino Alonso Arto.

La Comisión queda enterada del fallecimiento de Paulina Ramírez, de Villoldo.

Se acuerda abrir información sobre la veracidad de las pretensiones de Teodorico García, de Amayuelas de Abajo y Aurelio Velasco Martínez, de Cardenosa.

Se acuerda no acceder a la pretensión del Médico especialista de garganta, nariz y oídos, Sr. Gromáz, que ofrece gratuitamente sus servicios a la Casa de Beneficencia.

Vías y Obras.

Se acuerda aprobar el recibo a favor de D. José Bolinaga, expedido por el Sr. Ingeniero Jefe, por valor de 4.753'05 pesetas y otro a nombre

de Juan Pérez Boderó, de 4.820'71 y 134'80 por indemnización al personal facultativo; las nóminas de indemnización al personal de la Sección, de 562'50; otra de 206'80 por dietas al mismo personal, por trabajos de confrontación; de 25 al personal subalterno; de 166'80 y 105'60 por alquiler de automóvil; de 2.983 pesetas 80 céntimos por un Pantógrafo, un nivel Taquímetro «Zeiss» y un gemelo Binvetar.

Se acuerda confirmar el castigo impuesto por el Jefe, al caminero Máximo Martín Alonso, de descuento de tres días de haber por haberse ausentado del destino sin permiso.

Se acuerda relevar de la habilitación al Oficial D. Salvador de Juana, por encontrarse enfermo y se designa para sustituirle o ayudarle en su caso, al Oficial más antiguo de la Plantilla.

A propuesta del Diputado Sr. Escobar, se acuerda diga el Sr. Ingeniero Jefe el motivo de no haberse incluido el apisonado en la contrata para el acopio de la carretera provincial de Calabazanos a Esguevillas y que formule el presupuesto oportuno para apisonar el firme con recebo si fuere necesario.

Subvenciones sanitarias.

Se acuerda que por el personal de Vías y Obras se compruebe la exactitud de la certificación de obras ejecutadas en las de abastecimiento de aguas del pueblo de Villamediana, dando cuenta del resultado con informe de si procede abonar la subvención que tiene concedida para las mismas.

Se acuerda pasen a estudio y propuesta del Ponente las peticiones de subvención para obras sanitarias de los pueblos de Carrión, Castrillo de Villavega, Salinas, Ampudia y Torremojón.

Adquisición de ejemplares.

Se acuerda adquirir 500 y 1.000 ejemplares respectivamente de las obras «Cartilla Higiénica Escolar» y «Consejos a las Madres», cuyo autor es el Dr. D. Tomás del Mazo.

Pensión artística.

Se acuerda otorgársela para ampliar estudios de pintura, al aspirante Germán Calvo, por haber acreditado la condición de pobreza, según las bases fijadas por la Corporación.

Director de viveros.

De entre los cinco aspirantes a este destino, se nombra por unanimidad a D. Manuel García Pelayo, con la remuneración de mil pesetas anuales, gastos de locomoción y demás obligaciones anunciadas.

Cédulas personales.

Se desestima la pretensión de don Lupicinio Pérez Palacios, sobre que se le abone el premio de cobranza legal, correspondiente a las cédulas personales del año actual, del Ayuntamiento de Támara.

Se acuerda como trámite previo

para resolver peticiones de D. Ezequiel Arroyo y D. Luis Martín Gromáz, pasen las instancias al Ayuntamiento de esta Capital para informe.

Se acuerda aceptar la propuesta hecha por la Intervención sobre abono a los Ayuntamientos que tuvieron recargos sobre cédulas personales en el ejercicio de 1924-25, las cantidades que legalmente les corresponden en el año actual, anunciándose al efecto.

Obras de defensa.

Se dispone que para que sea tramitado el oportuno expediente a este fin, debe hacer la petición el Alcalde de Frechilla y no la Diputación por ser aquél y no ésta la interesada en que se ejecuten dichas obras de defensa de las avenidas del río Valdejinete.

Recaudación.

Se aprobaron las bases del concurso para provisión de siete plazas de Recaudadores y se ordenó su publicación en el BOLETIN OFICIAL y un extracto de ellas, con la convocatoria del concurso en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 100 del Estatuto provincial, se publica en este periódico oficial.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, M. del Mazo.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión de 15 de Noviembre de 1928.

Balanza

Se aprueba el de comprobación y saldos de las operaciones realizadas en el mes de Junio último.

Cuenta trimestral

Se acuerda fijar al público en Secretaría la cuenta presentada por el señor Interventor, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, con un cargo de 1.937.814'77 pesetas, una data de 320.141'39 y una existencia de 1.616.673'38 pesetas.

Precios medios

Se aprobaron los referentes al mes de Octubre y que han de regir en Noviembre y se ordenó su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Cuentas de suministros

Se acordó la aprobación de las siguientes: de 38'40 pesetas por ocho pares de zapatos; de 94'85, por diferentes pescados; de 10, por impresos; de 202'40, por vino blanco y tinto; de 2.498'60, por pan y bollos; de 113'95, por artículos de droguería; y la de 4'25, por un cepillo para el suelo.

Otras cuentas

Así bien, se aprobaron: 470'50 pesetas de impresos para el impuesto de cédulas personales; de 100, por dietas a los Sres. Magistrados de lo Contencioso; de 22, por una lata de aceite «Vacuum»; de 233'89, recibo de la contribución industrial en el

4.º trimestre por la Imprenta provincial.

Beneficencia

Se aprueban las cuentas de estancias en el Hospital de esta Ciudad en el mes de Octubre último, importantes 10.587'50 pesetas y la de 22'75, del Reformatorio del Príncipe de Asturias, de Madrid.

Se accede a la pretensión de don Invento Manrique de que corra por cuenta de la Diputación la mitad de la pensión de su hijo Tomás, recluido en este Manicomio, como igualmente se accede a la análoga petición de Nicasio Villarreal Perdiguero, de Cervera, si bien con la obligación de reintegro a esta Diputación de las cantidades que abone.

Se concede pensión de lactancia para sus hijos gemelos, a Ceferiño Antolín Expósito, de Auzilla y a Teófilo Sanmartín del Valle, de Torquemada.

Se ordena incluir en escalafón, para su ingreso en la Casa, al anciano Fernando Soto Pérez, de San Mamés de Campos.

Se acuerda satisfacer por cuenta de la Diputación los honorarios del tratamiento antirrábico aplicado a la niña Ana Pérez, de Becerril de Campos.

La Comisión acuerda quedar enterada de haberse facilitado a la Comisaría de Vigilancia setenta y cuatro raciones de comida y de haberse expedido por el Negociado once bajas para la Sala de Cirugía y nueve para la de Medicina del Hospital.

Cédulas personales

Se acuerda estimar la pretensión de D. Baldomero Ibáñez, de Abarca, incluyéndole en la clase 11.ª de la tarifa segunda.

Se acuerda nombrar Comisionado para varios Ayuntamientos, a fin de recoger antecedentes relativos a la liquidación de la cobranza.

La Comisión queda enterada de que por el Sr. Presidente del Comité Central de fondos provinciales, se ha ordenado comience la impresión de las cédulas para el año próximo.

Bagajes

Se acuerda prorrogar por año el contrato con D. Angelino Arranz Bayón, para este servicio de bagajes.

Vías y Obras

Se aprueban las certificaciones: de 5.060 pesetas a favor del contratista don Julio Lora, y 151'80, por indemnización al personal; otra de 4.288'49, a favor de Teodoro Rabanal y 100, de indemnización por sueldo y dietas al maquinista Antonio San Abelardo; otra de 4.178'24, a favor de Luciano Redondo y 250, de sueldo y dietas a Antonio Sánchez; otra de 3.782'34, por gastos generales de conservación de caminos vecinales y la de 201'75, por conservación de carreteras.

Se acuerda el anuncio previo de

subasta de los proyectos de caminos provinciales, que han sido aprobados por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, para oír reclamaciones y a fin de que los Ayuntamientos interesados garanticen debidamente sus compromisos. Se admite la garantía ofrecida por el Ayuntamiento de Cozuelos y se ordena el depósito de la Lámina en la Caja provincial.

Se aprueba la recepción definitiva del camino de Villacidera a la carretera de Medina de Rioseco a Villasaracino.

El Sr. Ingeniero informa sobre el coste de las obras de afirmado de la carretera de Calabazanos a Esguevillas y se acuerda que amplie dicho dictamen.

Obras en la Carcel

Se acuerda autorizar la reparación de algunos pabellones de la Carcel.

Concurso de ganados

Se acuerda pasen a informe del Ponente varias peticiones de subvención de concursos de ganados.

Vivero de moreras

Se acuerda pase al Ponente de Fomento y Director de viveros la comunicación superior en que se invita a hacer el pedido del número de moreras necesarias para el semillero del vivero.

Adquisición de alfombras

Se acuerda aceptar la oferta y boceto de las alfombras necesarias para la escalera y plataforma del Salón de Actos del Palacio que se adquirirán en la forma y plazos que determine la Comisión de presupuestos y se ordena al delineante de construcciones civiles el dibujo de los escudos de las cabezas de partido que han de figurar en ellas.

Reformatorio

Se acuerda ver con satisfacción el proyecto de Reformatorio para menores enjuiciados en los Tribunales para Niños que se intenta construir a iniciativa del Excmo. Sr. Arzobispo de Valladolid y se dispone someter el asunto a la discusión del Pleno, por ser de sus atribuciones resolver cómo se ha de cooperar a los fines del mismo.

Personal

Se acuerda encargar de la Habilitación y multas al delineante don Francisco Herrero Puebla, auxiliado por el delineante D. Diego de Diego Pontiles y que los servicios de contabilidad corran a cargo del oficial de Fomento. A instancia del Sr. Interventor se acuerda crear una plaza de Auxiliar 2.º, proponiéndose así al Pleno e instruyendo el expediente que determina el artículo 4.º del Reglamento de funcionarios y subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925, por no haber transcurrido aún los cinco años desde la fijación de las Plantillas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este periódico oficial.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

Núm. 160

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Jefe Administrativo Militar de esta Provincia.

Certifican: Que según los datos que tienen a la vista de los precios a que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne en el mes de Diciembre en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan para el abono de los suministros militares que se hicieron durante el mes de Enero en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y Real decreto de 1.º de Diciembre de 1917, como término medio los siguientes:

Litro de petróleo, una peseta veintiocho céntimos.

Quintal métrico de carbón, diecinueve pesetas cincuenta y seis céntimos.

Quintal métrico de leña, cuatro pesetas veintisiete céntimos.

Litro de vino, cuarenta y ocho céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, dos pesetas sesenta y cinco céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, dos pesetas ochenta y dos céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta Provincia en el mes referido a las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, a un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia a quince de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Presidente de la Comisión, José Ordóñez.—El Jefe Administrativo, Ángel Goicoechea.—P. A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Jefe Administrativo Militar de esta Provincia.

Certifican: Que según los datos que tienen a la vista de los precios a que han sido vendidos los víveres en el mes de Diciembre en los partidos judiciales de la Provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieron durante el mes de Enero, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y Real decreto de 1.º de Diciembre de 1917 como término medio los siguientes:

Ración de pan de sesenta y cinco decágramos, cuarenta y nueve céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilo-

gramos, una peseta cuarenta y cuatro céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, veintiseis céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta Provincia en el mes referido a las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, a un solo efecto, en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia a quince de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Presidente de la Comisión, José Ordóñez.—El Jefe Administrativo, Ángel Goicoechea.—P. A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Palencia.

Número 186

Cédula judicial de citación

Emilio Santos Mencía, de veinticuatro años, soltero, de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia el día 6 de Febrero próximo y hora de las once y treinta, con objeto de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia veintidós de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario habilitado, Mariano Donis.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Villasabariego de Ucieza

Vacantes las plazas de Veterinario titular e Inspector de Higiene pecuaria de la agrupación formada por los Ayuntamientos de Villasabariego, Robladillo y Villamorco, se anuncian para su provisión en propiedad, mediante concurso, por término de quince días.

El haber anual de dichas plazas, es respectivamente de 600 y 365 pesetas, que cobrará el agraciado con ellas, de los fondos municipales de los Ayuntamientos que constituyen la agrupación, por trimestres vencidos.

El señor Veterinario a quien le sean conferidas las plazas mencionadas, tendrá obligación de fijar la residencia en uno de los tres pueblos agrupados, pues en caso contrario, se entenderá que renuncia a aquéllas expresamente y los Ayuntamientos interesados quedarán en amplia libertad de anunciar nuevo concurso para la provisión en propiedad de las mismas.

Las solicitudes serán presentadas en la Alcaldía de Villasabariego.

Villasabariego de Ucieza 21 de Enero de 1929.—El Alcalde, Casimiro Reoyo.

Núm. 103

Castrejón de la Peña

Don Atilano Plaza Pérez, Alcalde constitucional de esta villa de Castrejón de la Peña.

Hago saber: Que hallándose vacante la Depositaria de este Ayuntamiento, el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 12 del actual, acordó anunciar la vacante con el premio anual de trescientas pesetas, con la obligación de hacer efectiva la recaudación y ejecución del impuesto de utilidades de este Municipio, siendo preferidas las proposiciones más ventajosas y las que más garantías ofrezcan.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento debidamente reintegradas durante el plazo de diez días, a contar desde su inserción.

Castrejón de la Peña 23 de Enero de 1929.—Atilano Plaza.

Carrión de los Condes

Hallándose vacante la plaza de Agente ejecutivo de este Municipio, se anuncia para su provisión con el 20 por 100 de recargo de apremio sobre las cuotas que haga efectivas de los descubiertos existentes en la actualidad por repartimiento de utilidades del ejercicio de 1928 y anteriores. Los que aspiren a dicha plaza presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Carrión de los Condes 24 de Enero de 1929.—El Alcalde, Domiciano Merino.

Villada

Vacantes las plazas de Practicante y Partera en este término municipal, dotadas con los sueldos respectivamente de 500 y 200 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales, se abre concurso para su provisión por plazo de treinta días, durante cuyo tiempo, el que lo desee habrá de presentar sus solicitudes debidamente documentadas, dirigidas al Sr. Alcalde, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villada 24 de Enero de 1929.—El Alcalde, Silvano Leal.

Incluidos en el alistamiento del año actual, formado por los Ayuntamientos que a continuación se expresan los mozos comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la ley de Reclutamiento e ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento y clasificación de soldados que tendrán lugar el día 27 de Enero, el 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos, a la hora de las once de la mañana los dos primeros y el último a las nueve, advirtiéndoles que de no comparecer al último de dichos actos por sí o por medio de persona

que legalmente les represente, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 101 de expresada Ley.

Mozos nacidos en 1908 que se citan.

Celada de Robledo.

Teófilo Andrés Viyuela, hijo de Venancio y Casimira.

Bonifacio Calle Llorente, hijo de Alejandro y Aquilina.

Modesto Herrero Loma, hijo de Eutiquiano y Rosa.

Villajimena.

Julian Rodríguez Alonso, hijo de Julian y Rita.

Villaconancio.

Teodoro García Monge, hijo de Lucas y Valentina.

Domiciano Oroces Marín, hijo de Francisco y Emilia.

Irineo Villahoz Adrián, hijo de Toribio y Casimira.

Revilla de Collazos.

Nestor López Rada, hijo de padre desconocido y Sofía.

Lavid de Ojeda.

Justino Fernández Gutiérrez, hijo de Emilio y Rutilia.

Salinas de Pisuegra.

Antonio Arroyo Pérez, hijo de Pedro y Sergia.

Venicio Cubillo Rojo, hijo de José y Estefana.

Vicente Merino García, hijo de Pedro e Isabel.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

Ayuntamientos que se citan.

Cardeñosa de Volpejera.

Lavid de Ojeda.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ESTADISTICA DE MORTALIDAD

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta Ciudad durante el mes de Diciembre de 1928 que se publican en virtud de lo prevenido en la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 a 1 año.		De 1 a 4 años.		De 5 a 19 años.		De 20 a 39 años.		De 40 a 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	T.	V.	T.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)...									1						1	
Tifus exantemático...																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica...																	
Viruela...																	
Sarampión...																	
Escarlatina...																	
Coqueluche...																	
Difteria y crup...																	
Grippe...																	
Cólera asiático...																	
Cólera nostras...																	
Otras enfermedades epidémicas...																	
Tuberculosis pulmonar...						1	1	1	1						2	2	4
Tuberculosis de las meninges...	1														1		1
Otras tuberculosis...																	
Sífilis cerebral...																	
Cáncer y otros tumores malignos...									1	1					1	1	2
Meningitis simple...		1			1										2		2
Congestión hemorragia y reblandecimiento cerebral...									2	1	2	1			4	2	6
Enfermedades orgánicas del corazón...									1	1					1	1	2
Bronquitis aguda...		2									1				3		3
Bronquitis crónica...																	
Pneumonía...										2	2				2	2	4
Otras enfermedades del aparato respiratorio...		1							1	1					2	2	4
Afecciones del estómago (menos cáncer)...																	
Diarrea y entertis...									1			2			1	2	3
Diarrea en menores de dos años...			1												1		1
Hernias, obstrucciones intestinales...																	
Cirrosis del hígado...																	
Nefritis y mal de Bright...																	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos...																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer...																	
Septilemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)...																	
Otros accidentes puerperales...																	
Debilidad congénita y vicios de conformación...															2		2
Debilidad senil...		2									2				2		2
Suicidios...																	
Muertes violentas...												1			1		1
Otras enfermedades...						1		1			1				3		3
Enfermedades desconocidas ó mal definidas...																	
TOTALES POR SEXOS	1	6	1		2	1	3	5	5	9	7	1		23	18	41	
TOTALES POR EDADES.	7		1		2		4		10		16		1		41		

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS.					NACIDOS MUERTOS.					Defunciones
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
22	27	5	7	61						41

Palencia 21 de Enero de 1929.—El Alcalde, Severino Rodríguez.—182

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1929, estará el mismo de manifiesto al público

en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la

Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclama-

do y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan.

Villalcazar de Sirga.

Villovieco.

Marcilla de Campos.

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1929, y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

Ayuntamientos que se citan.

Villaprovedo.

Junta provincial de Abastos

CIRCULARES

Dispuesto por la Dirección general de Abastos se manifieste a aquel Centro directivo, el número de Ayuntamientos que han dado cumplimiento a cuanto previene el Real decreto del Ministerio de Hacienda de 17 de Enero de 1928, *Gaceta de Madrid* número 19, referente a arbitrios sobre carnes frescas, todos los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, en que se haya dado cumplimiento a la citada disposición, lo manifestarán con toda urgencia, a esta Junta de Abastos

Palencia 28 de Enero de 1929.—El Gobernador Presidente, *Luis Felipe Manzano*.

Núm. 184

Dispuesto por la Dirección general de Abastos, que el estado de operaciones de trigos y harinas que se venía enviando a aquel Centro los días 5 y 20 de cada mes, solo se remita que el día 25, con cuantos datos se interesan en modelo que acompaña aquella Dirección general y al objeto de dar cumplimiento como se ordena, todos los señores fabricantes de harinas de esta provincia, remitirán a esta Junta de Abastos, todos los días 20 de cada mes, el estado de referencia, cuyo modelo se publica a continuación, aportando al mismo cuantos datos se interesan en él, y poniendo en la casilla de observaciones las causas (si a ello hubiere lugar), de cualquier falta u omisión que deba consignarse en el cuerpo del estado; en la inteligencia de que serán devueltos aquéllos que no vengán en las debidas condiciones, para rehacer, sin perjuicio de imponerles una sanción.

Los estados que venían remitiendo dichos fabricantes, del 1 al 5, de compras de trigos, seguirán remitiéndoles en la citada fecha, sin omitir ningún dato de los ya prevenidos.

Palencia 22 de Enero de 1929.—El Gobernador Presidente, *Luis Felipe Manzano*.

Estado demostrativo de las operaciones realizadas en trigos y harinas desde el día 20 del mes anterior hasta la fecha

(R. O. del Ministerio de la Gobernación, núm. 198, fecha 21-8-1928).

FABRICAS	LOCALIDADES	TRIGO IMPORTADO								TRIGO NACIONAL								Harina mezcla reglamentaria				Harina especial				Observaciones
		Existen- cia ante- rior	Entrada en fábr- ica men- sual	Exis- tencias totales	Vendido a otros fabri- cantes	Moltu- rado mezcla	Moltu- rado especial	TOTAL moltura do y ven- dido	Existen- cias que quedan	Exis- tencia anterior	Entrado en fá- brica mensual	Exis- tencias totales	Vendido a otros fabri- cantes	Moltu- rado mezcla	Moltu- rado especial	TOTAL moltu- rado y vendido	Exis- tencias que quedan	Existen- cia ante- rior	Obteni- da	Vendida	Existen- cia ac- tual	Existen- cia an- terior	Obteni- da	Vendida	Existen- cia ac- tual	
		qq. mm.	qq. mm.	qq. mm.	qq. mm.	qq. mm.	qq. mm.	qq. mm.	qq. mm.	qq. mm.	qq. mm.	qq. mm.	qq. mm.	qq. mm.	qq. mm.	qq. mm.	qq. mm.	qq. mm.	qq. mm.	qq. mm.	qq. mm.	qq. mm.	qq. mm.	qq. mm.	qq. mm.	

NOTAS.—

de de 19.....

Trigo importado durante

FABRICA	LOCALIDAD	CANTIDAD importada qq. mm.	CALIDAD	PROCEDENCIA	FECHA de llegada del carga- mento.			PUERTO de desembarque	DESTINO	LUGAR donde se almacena	PRECIO de adquisición C. I. F. puerto español	OBSERVACIONES
					DIA	MES	AÑO					